



REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES

Julio 2025

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES..... | 3 |
| CAPÍTULO 2. SOBRE EL INSTITUTO DE HUMANIDADES..... | 4 |
| CAPÍTULO 3. DE LAS ASIGNATURAS INSTITUCIONALES..... | 6 |
| CAPÍTULO 4. DEL PERSONAL ACADÉMICO..... | 8 |
| CAPÍTULO 5. DE LOS ALUMNOS..... | 11 |
| CAPÍTULO 6. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES..... | 13 |
| CAPÍTULO 7. INTEGRIDAD ACADÉMICA..... | 15 |
| CAPÍTULO 8. DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE HUMANIDADES..... | 17 |
| TRANSITORIOS..... | 19 |
| ANEXO 1..... | 20 |
| ANEXO 2..... | 23 |
| ANEXO 3..... | 25 |
| ANEXO 4..... | 27 |
| ANEXO 5..... | 34 |
| ANEXO 6..... | 39 |

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento deberán observarse en el desarrollo de las actividades relacionadas con el Instituto de Humanidades en cualquiera de los *campi* de la Universidad Panamericana.

Artículo 2.- Este reglamento es vinculante para alumnos, docentes y personal del Instituto de Humanidades de la Universidad Panamericana. Su desconocimiento no exime su obligación.

Se entiende por alumnos del Instituto de Humanidades a todos los estudiantes de la Universidad Panamericana que cursan alguna de las asignaturas institucionales o algún programa especial ofertado por el propio Instituto conforme el artículo 34 del presente reglamento en cualquier modalidad. En tal sentido, para todos aquellos alumnos que cursen algún programa de la Universidad Panamericana, en lo concerniente a las materias y programas que oferta el Instituto, éste será el instrumento regulatorio de acuerdo con lo que establece el capítulo 4, sección II, artículos 28, 29 y 30 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 3.- El presente reglamento estará disponible en las plataformas e instancias institucionales para que pueda ser consultado por alumnos, docentes y personal administrativo.

Artículo 4.- Ante situaciones no previstas en el presente reglamento las autoridades correspondientes actuarán en apego a los principios institucionales, plasmados en el artículo 8 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

CAPÍTULO 2. SOBRE EL INSTITUTO DE HUMANIDADES

Artículo 5.- El Instituto de Humanidades tiene como misión ser una instancia de reflexión y transmisión del humanismo cristiano a través de la enseñanza y la investigación.

Su visión es consolidarse como una instancia de alto nivel académico y en diálogo fecundo con el pensamiento y cultura contemporáneos, que sea capaz de plantear en grandes foros los temas cruciales de la existencia humana y de propiciar la experiencia de un pensar cara a la verdad y el bien común en todos los profesores y alumnos de la Universidad Panamericana, contando con amplias redes de investigación y diálogo disciplinario e interdisciplinario y una profunda incidencia social a través de una comprensión humanista y cristiana del ser humano y la sociedad.

Los fines propios de esta instancia de reflexión y transmisión del humanismo cristiano son:

1. Docencia transversal de asignaturas institucionales relativas al humanismo cristiano y de programas propios de posgrado o educación continua y cualesquiera otros que pueda llegar a desarrollar el Instituto de Humanidades.
2. Cooperación en la formación de profesores, administrativos y directivos de todas las áreas de la Universidad Panamericana.
3. Investigación especializada e interdisciplinaria.
4. El apoyo a la Rectoría para la procuración y transmisión de la identidad institucional.

Artículo 6.- Dado lo anterior, el Instituto de Humanidades:

- a) Es el responsable de coordinar la docencia de las asignaturas humanísticas, seleccionar y preparar a los profesores, revisar permanentemente los planes de estudio.
- b) Fomentar la investigación del pensamiento humanístico cristiano y su difusión a

través de diversas publicaciones, cursos, seminarios y foros.

Artículo 7.- El gobierno del Instituto de Humanidades está a cargo del comité integrado por:

- a) Director del Instituto de Humanidades
- b) Subdirector del Instituto de Humanidades
- c) Director del área de Humanidades del campus Aguascalientes
- d) Director del área de Humanidades del campus Guadalajara
- e) Director del área de Humanidades del campus México
- f) Representante del IPADE

A su vez, cada campus contará con su propio Comité Directivo (en adelante “COMITÉ”), el cual estará conformado por las siguientes autoridades, las cuales a modo enunciativo, mas no limitativo son:

- a) Dirección de Área
- b) Secretaría Académica
- c) Secretaría de Investigación

Los asuntos previstos y no previstos en este reglamento serán resueltos colegiadamente por el “COMITÉ” y en una segunda instancia por el "COMITÉ DEL INSTITUTO".

CAPÍTULO 3. DE LAS ASIGNATURAS INSTITUCIONALES

Artículo 8.- Las asignaturas institucionales de la Universidad Panamericana dependen del Instituto de Humanidades. Estas asignaturas profundizan en el humanismo cristiano y se imparten en toda la oferta educativa de licenciatura tanto en sistema escolarizado como en sistema abierto, así como en aquellos posgrados que determine cada campus.

Estas materias son:

I. Bloque básico

- a) Raíces del Pensamiento Occidental
- b) Antropología Filosófica
- c) Ética

II. Bloque intermedio

- d) Introducción al Cristianismo
- e) Antropología Teológica
- f) Filosofía Social y Política

III. Bloque profesional

- g) Temas Selectos de la Cultura Contemporánea
- h) Ética Profesional

En los planes de estudio donde las denominaciones de las materias sean distintas, el “COMITÉ” de cada campus resolverá cualquier duda.

Estas materias podrán impartirse en línea si el RVOE correspondiente así lo especifica. Cualquier otra situación deberá ser autorizada previamente por el

“COMITÉ”.

Artículo 9.- Las asignaturas institucionales que forman parte de la currícula de cada programa de la Universidad Panamericana se evaluarán y acreditarán en los términos que establece el reglamento Interno del Instituto de Humanidades.

Artículo 10.- Las materias del bloque básico están formalmente seriadas y deben cursarse y aprobarse en orden, a excepción del campus Aguascalientes, en el que basta con aprobar Antropología Filosófica antes de Ética. Para el acceso al bloque profesional, se requerirá haber cursado la totalidad del bloque básico (tres materias) y al menos dos materias del bloque intermedio, como criterio obligatorio.

Las particularidades en torno a la ruta ideal de algunos programas específicos deberán ser consultadas en los anexos sobre la ruta ideal por campus: anexo 1 para Aguascalientes, anexo 2 para Guadalajara y anexo 3 para Ciudad de México.

Artículo 11.- El “COMITÉ” es la autoridad más próxima en todo lo concerniente a las materias y programas que imparte el Instituto de Humanidades, y operará conforme a los derechos y obligaciones que establece el Reglamento General.

- a) Asimismo, se establece que únicamente el Instituto de Humanidades es la instancia facultada para gestionar y resolver los trámites de equivalencias y revalidaciones de estudios correspondientes a las asignaturas institucionales.
- b) Para que una materia sea susceptible de revalidación, la calificación obtenida deberá ser, como mínimo, de 7.0 en una escala del 0 al 10, o su equivalente en otra escala de calificación.

Artículo 12.- Las demás entidades académicas y administrativas deberán dar vista al Instituto de Humanidades cuando conozcan de asuntos relacionados con su ámbito de competencia.

CAPÍTULO 4. DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 13.- Todo lo relacionado con los profesores del Instituto de Humanidades se apega al capítulo 5 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 14.- Los derechos y obligaciones de los profesores de la Universidad Panamericana se encuentran en el capítulo 5, artículos 49 y 50 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

En concordancia con los artículos 53 y 54 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, se reitera que los profesores deberán cumplir con las siguientes obligaciones en el ejercicio de su función docente:

- I. Registrar asistencia y contenidos: Llevar un registro puntual de la asistencia, faltas o retardos de los estudiantes, así como del tema desarrollado en cada sesión, utilizando el sistema institucional correspondiente.
- II. Evitar suspensiones o cambios sin autorización: No suspender clases, ni realizar cambios de horario o fechas de evaluación sin el consentimiento previo de la autoridad académica correspondiente.
- III. Reposición de clases: En caso de ausencia, las clases deberán reponerse en horarios distintos a los ordinarios, en acuerdo con la autoridad académica. En dichas sesiones de reposición no se tomará asistencia y los estudiantes deberán contar con tiempo suficiente para entregar las actividades correspondientes.

En apego al artículo 122 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, se reitera que los docentes deberán reportar en el sistema institucional correspondiente los resultados de las evaluaciones parciales y finales dentro de los plazos establecidos por la entidad académica.

En el caso del Instituto de Humanidades, el plazo para subir y publicar las calificaciones será de tres días hábiles (72 horas) posteriores a la aplicación de la evaluación. La

entrega fuera de este plazo deberá justificarse ante la autoridad académica correspondiente.

Asimismo, se deberá garantizar que los estudiantes cuenten con un periodo razonable para solicitar la revisión de sus evaluaciones, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad académica.

Artículo 15.- Los docentes de tiempo que gocen de una relación contractual son empleados de la Universidad Panamericana. Los profesores que presten servicios profesionales independientes, para efectos académicos y administrativos, serán considerados profesores de asignatura.

Artículo 16.- En apego con el artículo 45 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, se considera que el docente debe cumplir con los siguientes elementos en su perfil:

- I. Tener como mínimo el título, diploma o grado correspondiente, así como la cédula profesional propia del nivel educativo en el que se desempeñará.
- II. Un docente con estudios en el extranjero, podrá presentar su revalidación de estudios del nivel correspondiente, o en su caso, el acta institucional de reconocimiento académico a docentes con estudios con validez oficial en el país donde estudió. Así, la Universidad reconocerá sus grados académicos, a través de las instancias asignadas para ello, debiendo constatar la validez oficial de los mismos en las instituciones educativas que los expedieron.
- III. Demostrar una sólida formación profesional y perfil requerido en la materia que impartirá.
- IV. Contar con experiencia docente y/o profesional dentro del área a impartir.
- V. Estar dispuesto a demostrar un amplio sentido de responsabilidad y de solidaridad para formar a los educandos en el camino de las virtudes, de manera que apliquen sus conocimientos con gran sentido de servicio a la

sociedad.

VI. Entrevistarse con las autoridades correspondientes, con la finalidad de evaluar su capacidad profesional, experiencia laboral, trabajo docente y de investigación, y su calidad humana.

VII. Entregar en el área de Talento y Cultura Institucional o en el área de Servicios Profesionales, según corresponda, la documentación requerida, de acuerdo con los requisitos de cada campus

CAPÍTULO 5. DE LOS ALUMNOS

Artículo 17.- Los derechos y obligaciones de los alumnos se encuentran en el Capítulo 6, artículos 56 y 57, del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 18.- Respecto a las asistencias, retardos y faltas, el Instituto de Humanidades se acoge a lo reglamentado en el artículo 53 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 19.- Para acreditar la materia, el alumno debe cubrir, como mínimo, el 80% de asistencia a clase. No cumplir con este requisito implica reprobar automáticamente la materia, con fundamento en los artículos 123 y 125 del Reglamento General.

Artículo 20.- El porcentaje de asistencias se calcula a partir del número de sesiones de clase programadas durante el semestre, cantidad que varía por los asuetos calendarizados. Dicho porcentaje se verá reflejado en el sistema académico vigente y será el criterio a partir del cual se considerará el derecho a presentar examen final y, por extensión, a aprobar la materia.

Artículo 21.- Cuando la asistencia a clases fuera inferior al 80%, se deberá capturar “SD” (Sin Derecho) según lo establece el artículo 141, en el inciso 3, del Reglamento General de la Universidad Panamericana. Por consiguiente, tendrá 5.0 de promedio final, con todas las consecuencias que se sigan de ello.

Artículo 22.- El alumno cuenta con hasta tres oportunidades para acreditar una materia. En las materias impartidas por el Instituto de Humanidades a nivel licenciatura no existe la posibilidad de exámenes extraordinarios o exámenes a título de suficiencia académica, excepto para las licenciaturas impartidas por la Facultad de Ciencias de la Salud en campus México.

Artículo 23.- Dos retardos equivalen a una falta. El alumno podrá solicitar su retardo solamente si llega durante los primeros quince minutos de clase, en los casos en que la clase tenga una duración de una hora y media. Si la clase tiene duración de dos horas,

el alumno podrá solicitar su retardo solamente si llegó durante los veinte primeros minutos de clase. Es responsabilidad del alumno pedir al profesor su retardo al final de la sesión. No se capturarán los retardos solicitados en días posteriores a la clase.

Artículo 24.- Las clases impartidas por el Instituto de Humanidades no se cancelarán por actividades extraescolares de las Escuelas y Facultades como conferencias, visitas guiadas, congresos, etcétera, ni por avisos de otras instancias. Sólo se cancelarán cuando Rectoría o la Secretaría General del campus lo indiquen en el comunicado correspondiente.

Artículo 25.- Se someterá a valoración la entrega de trabajos o presentación de exámenes extemporáneos, dependiendo del caso en concreto y sólo con la autorización potestativa del “COMITÉ”.

Artículo 26.- Si el alumno pertenece a selecciones deportivas o grupos culturales adscritos a las áreas de Deporte o bien de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, padece de alguna enfermedad grave o se encuentra en alguna situación excepcional que amerite reconsiderar su porcentaje de inasistencia, deberá proporcionar los comprobantes correspondientes, y la interpretación última de su caso se reserva al “COMITÉ”. Esto, sin embargo, aplica solo en caso de que el alumno rebase el límite del 20% de inasistencias, por los motivos antes mencionados. Si, además de lo dicho, llegase a faltar por cualquier motivo ajeno, no procede la reconsideración.

Artículo 27.- El control y seguimiento de las asistencias es responsabilidad de cada alumno.

CAPÍTULO 6. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES

Artículo 28.- Según la facultad que otorga el artículo 121 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, los alumnos presentarán dos evaluaciones parciales y una evaluación final.

Por su parte, el Instituto de Humanidades establece que las materias de Humanidades se evaluarán de la siguiente manera:

- a) Dos evaluaciones parciales que equivalen cada una al 25% de la calificación final.
- b) Una evaluación final que equivale al 50% de la calificación final.

La ponderación de lo que compone cada uno de estos porcentajes se realizará con base en el criterio del profesor, previo acuerdo con el Jefe de Academia, notificando a los alumnos desde el inicio del curso. Los porcentajes deben ser respetados en la obtención de la calificación final semestral.

Para efectos de acreditación de asignaturas en el Instituto de Humanidades, la calificación mínima aprobatoria es de 6.0 (seis punto cero) en una escala del 0 al 10 en concordancia con el artículo 120 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 29.- Los alumnos tendrán derecho a solicitar revisión de su calificación final, conforme con lo establecido en los artículos 122 y 124 del Reglamento General de la Universidad Panamericana. Para tal efecto, deberá considerar lo siguiente:

1. Las revisiones de calificación final se deben solicitar en un lapso no mayor a tres días hábiles después de haber sido publicada la calificación.
2. Después de presentar la solicitud, se programa una cita con el profesor. Si procede alguna modificación en la calificación final se hará el respectivo cambio,

notificando a las autoridades competentes, quedando el profesor como responsable de firmar el acta de este cambio en la plataforma de gestión académica en tiempo y forma.

3. El resultado final, después de la revisión, será inapelable.

CAPÍTULO 7. INTEGRIDAD ACADÉMICA

Artículo 30.- El Instituto de Humanidades se apega a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana, en materia de faltas disciplinarias en el artículo 213 y en particular, en lo que concierne a faltas de integridad académica, incluyendo el uso indebido de herramientas de inteligencia artificial.

Artículo 31.- Si un alumno de cualquiera de las materias impartidas por el Instituto de Humanidades es sorprendido cometiendo algún tipo de plagio, entendido como la apropiación total o parcial de forma deliberada o accidental, de una obra literaria, intelectual o artística acreditándolas como propias sin referencia del autor original, o bien copiando, dejándose copiar, vendiendo o comprando calificaciones, reprobará automáticamente el examen o trabajo en cuestión y se registrará un cero en la actividad, la cual se promediará con el resto de las calificaciones del parcial correspondiente. La reincidencia en este tipo de conductas será canalizada conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana, que dispone que estos casos deben ser atendidos por el Comité de Integridad Académica correspondiente.

Artículo 31.- Las infracciones al presente reglamento o a cualquier otro ordenamiento o normativa de la Universidad Panamericana, deberá sancionarse de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos en el Reglamento General de la Universidad Panamericana de acuerdo a lo que indica el capítulo 14, sección III.

Artículo 32.- Para la determinación de las sanciones e imposición de las mismas que alude el presente capítulo, se deberá remitir al Capítulo 14° del Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente o los artículos relativos de cualquier otro Reglamento General que se encuentre vigente al momento de la aplicación de las mismas.

En lo referente a infracciones académicas graves, se establecen las siguientes sanciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 218 del Capítulo 14° del

Reglamento General de la Universidad Panamericana:

- I. En caso de cometer una falta grave por primera vez, el alumno será amonestado y se anulará la calificación de la asignatura en la que se haya cometido la infracción.
- II. En caso de reincidencia, el alumno será amonestado y perderá los derechos sobre la asignatura, lo cual implica no acreditarla.
- III. En caso de una segunda reincidencia, se considerará como causal de baja definitiva de la Universidad.

Se consideran faltas académicas graves, entre otras, el plagio y la suplantación de identidad en evaluaciones o actividades académicas.

En situaciones particulares, la aplicación de estas sanciones será evaluada por el área académica correspondiente, considerando los posibles atenuantes o agravantes del caso.

CAPÍTULO 8. DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Artículo 33.- Los posgrados del Instituto de Humanidades cuentan con una coordinación propia. Las tareas que realiza la coordinación para garantizar su alto nivel académico son:

1. Seleccionar y preparar a los profesores.
2. Revisar y actualizar con frecuencia el plan de estudios.
3. Realizar continuamente evaluaciones de distintos tipos para el desarrollo de los programas.

El objetivo principal al que se orientan las tareas señaladas es la de brindar a los alumnos una visión filosófica del ser humano desde la cual se pueda dar cuenta de: nuestra capacidad de alcanzar la verdad, la irreductibilidad de la vida humana a sus componentes materiales y la necesaria apertura a las demás personas y a la trascendencia.

Artículo 34.- En cualquier asunto relacionado con los posgrados del Instituto de Humanidades el alumno deberá remitirse a la Coordinación del programa. Las clases de todos los programas de posgrado del Instituto de Humanidades se rigen por el Reglamento General de la Universidad Panamericana y el Reglamento del Instituto de Humanidades.

Artículo 35.- El gobierno de cada uno de los programas se adhiere al Gobierno del área de Humanidades y sus autoridades, bajo las cuales opera la coordinación de cada posgrado.

Artículo 36.- Los programas acogen lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de becas.

Artículo 37.- Los posgrados del Instituto de Humanidades se apegan a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de bajas definitivas, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 118 de dicho reglamento.

Artículo 38.- Lo relativo a la operación específica de cada campus en lo que concierne a los mecanismos de ingreso, criterios de evaluación y situaciones especiales de la Especialidad en Antropología Filosófica se encuentra en el Anexo 4 (campus Aguascalientes), Anexo 5 (campus Guadalajara) y Anexo 6 (campus México) de este reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Panamericana.

Segundo. Este reglamento fue aprobado por el Consejo de Rectoría el día 3 de julio de 2025. CR 99-25.

ANEXO 1

Ruta ideal de las materias de Humanidades en el **Campus Aguascalientes**.

Las materias pueden cursarse siempre y cuando se cumplan con los siguientes candados:

Para planes 2010 a 2022:

- a) Persona y Sociedad se curse antes de Ética.
- b) Ética se curse antes que Antropología Teológica II, Filosofía Social y Ética Profesional.
- c) Historia de la Cultura antes que Hombre y Mundo Contemporáneo.
- d) Antropología Teológica I antes que Antropología Teológica II.

| Semestre | Materias Institucionales | Créditos | Horas bajo conducción docente | Bloque |
|----------|--|----------|-------------------------------|-------------|
| 1 | Historia de la Cultura / Introducción a Persona y Sociedad / Antropología Filosófica I | 6 | 3 | Básico |
| 2 | Persona y Sociedad / Antropología Filosófica II | 6 | 3 | Básico |
| 3 | Ética (antes Ética general) | 6 | 3 | Básico |
| 4 | Antropología Teológica I / Antropología Teológica / Teología Dogmática | 4 | 2 | Intermedio |
| 5 | Antropología Teológica II / Teología Moral) | 4 | 2 | Intermedio |
| 6 | Filosofía social / Ética Social | 6 | 3 | Intermedio |
| 7 | Hombre y mundo contemporáneo / Ética Especial: Las Virtudes | 6 | 3 | Profesional |
| 8 | Ética profesional (antes Deontología o Deontología Pedagógica) | 6 | 3 | Profesional |

Para planes 2023 en adelante:

- a) Antropología Filosófica se curse antes de Ética.
- b) Ética se curse antes que Ética Profesional.
- c) Introducción al Cristianismo antes que Antropología Teológica.
- d) Raíces del Pensamiento Occidental antes que Temas Selectos de la Cultura Contemporánea.

A los alumnos que hayan realizado cambio de carrera o estén cursando dos carreras de manera simultánea, se les podrá hacer una equivalencia de estudios de las materias de Humanidades ya acreditadas.

| Semestre | Materias Institucionales | Créditos | Horas bajo conducción docente | Bloque |
|----------|--|----------|-------------------------------|-------------|
| 1 | Raíces del Pensamiento Occidental (antes Historia de la cultura / Introducción a Persona y Sociedad / Antropología Filosófica I) | 6 | 3 | Básico |
| 2 | Antropología Filosófica (antes Persona y sociedad / Antropología Filosófica II) | 6 | 3 | Básico |
| 3 | Ética (antes Ética general) | 6 | 3 | Básico |
| 4 | Introducción al Cristianismo (antes Antropología teológica I / Antropología Teológica / Teología Dogmática) | 6 | 3 | Intermedio |
| 5 | Antropología Teológica (antes Antropología teológica II / Teología Moral) | 3 | 1.5 | Intermedio |
| 6 | Filosofía Social y Política (antes Filosofía social / Ética Social) | 6 | 3 | Intermedio |
| 7 | Temas selectos de la cultura contemporánea (antes Hombre y mundo) | 6 | 2 | Profesional |

| | | | | |
|---|---|---|---|-------------|
| | contemporáneo / Ética Especial: Las Virtudes) | | | |
| 8 | Ética profesional (antes Deontología) | 6 | 2 | Profesional |

Casos especiales

Derecho no cursa las materias de Filosofía social y Política, Temas Selectos de la Cultura Contemporánea y Ética profesional.

ANEXO 2

Ruta ideal de las materias de licenciatura del Instituto de Humanidades, **Campus Guadalajara.**

Seriación:

Las materias de Humanidades son seriadas hasta Antropología teológica. Por tanto no se pueden cursar en desorden o a la par. El orden de seriación es el de la tabla 1.

A partir de Filosofía social y política se pueden cursar materias a la par o en desorden.

* **Se deberá concluir el bloque intermedio para cursar el profesionalizante.**

| Semestre | Asignaturas Institucionales | Créditos | Horas bajo conducción docente | Bloque |
|----------|---|----------|-------------------------------|-------------------|
| 1 | Raíces del pensamiento occidental (antes Historia de la cultura) | 6 | 3 | Básico |
| 2 | Antropología filosófica (antes Persona y sociedad) | 6 | 3 | Básico |
| 3 | Ética | 6 | 3 | Básico |
| 4 | Introducción al cristianismo (antes Antropología teológica I) | 6 | 3 | Intermedio |
| 5 | Antropología teológica (antes Antropología teológica II) | 3 | 1.5 | Intermedio |
| 6 | Filosofía social y política (antes Filosofía social) | 6 | 3 | Intermedio |
| 7 | Temas selectos de la cultura contemporánea (antes Hombre y mundo contemporáneo) | 6 | 3 | Profesionalizante |
| 8 | Ética profesional | 6 | 3 | Avanzado |

Casos especiales:

- a) Derecho no cursa las materias de Filosofía social y política, Temas selectos de la cultura contemporánea y Ética profesional.
- b) La Facultad de Empresariales puede tomar Filosofía social y política antes de Introducción al cristianismo y Antropología teológica.

ANEXO 3

Ruta ideal de las materias del Instituto de Humanidades en las sedes Mixcoac y Ciudad UP.

La ruta ideal para cursar las materias de Humanidades, en el área correspondiente del campus Ciudad de México, es en general la estipulada en el art. 8 del reglamento del Instituto de Humanidades. La única excepción se hace en Facultad de Ciencias Económico-Empresariales, en la sede Mixcoac, para la que hay una ruta diferente que contempla cursar la asignatura de Filosofía Social y Política (antes, Filosofía Social) antes que Introducción al Cristianismo (Antropología Teológica I).

La ruta ideal no implica un ordenamiento obligatorio estricto en la secuencia de materias cursadas. Se podrá seguir algún orden alterno en el marco de los siguientes lineamientos:

- a) Las materias del **Bloque básico** están formalmente seriadas y deben cursarse y aprobarse en orden.
- b) La materia de Introducción al Cristianismo (antes Antropología Teológica I) está seriada con Antropología Teológica (antes Antropología Teológica II) y por tanto deberá aprobarse antes de ella.
- c) La materia de Ética deberá cursarse y aprobarse antes de cursar Antropología Teológica (antes Antropología Teológica II), Filosofía Social y Política (antes Filosofía Social) y Ética profesional.
- d) Para cursar alguna materia de un bloque superior, se deberá tener acreditado por lo menos el sesenta por ciento del bloque anterior
- e) Para cursar alguna materia del **Bloque profesional**, se deberá tener acreditado el cien por ciento del **Bloque básico**, así como el sesenta por ciento del **Bloque intermedio**

A los alumnos que hayan realizado cambio de carrera o estén cursando dos carreras de manera simultánea, se les podrá hacer una equivalencia de estudios de las

materias de Humanidades ya acreditadas.

Casos especiales:

- a) La Licenciatura en Filosofía solamente contempla las clases de Antropología Teológica I y II.
- b) La Licenciatura en Derecho no cursa las materias: Filosofía Social y Política y Temas Selectos de la Cultura Contemporánea.
- c) En lo que respecta a la Facultad de Ciencias de la Salud, el programa de Enfermería no contempla la asignatura de Filosofía Social y Política; el de Medicina no contempla ni Filosofía Social y Política ni Temas Selectos de la Cultura Contemporánea; la Lic. en Psicología no contempla la materia de Antropología Filosófica ni Temas Selectos de la Cultura Contemporánea.

ANEXO 4

LINEAMIENTOS PARA POSGRADOS DEL ÁREA DE HUMANIDADES CAMPUS AGUASCALIENTES

I. GENERALES

Los programas de posgrado se atienen a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de inscripción y permanencia en los posgrados en los artículos 79 a 86. sección IV, del capítulo séptimo. Los puntos más relevantes de esta sección del Reglamento General son:

1. Cumplir con el antecedente académico correspondiente.
2. Poseer los conocimientos y aptitudes indispensables para cursar estudios superiores.
3. Realizar los trámites de inscripción.
4. Llenar y firmar la solicitud de inscripción, aviso de privacidad, carta de responsabilidad, compromiso de cumplimiento a la normativa universitaria y, en general, todos aquellos documentos que sean necesarios de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
5. Ser aceptado por el Comité de Admisiones de la entidad académica correspondiente.
6. Presentar dentro de los plazos que fije la Dirección de Servicios Escolares los documentos que se establezcan.
7. Cubrir las cuotas correspondientes para el ingreso al programa.

Para ingresar a los posgrados del Área de Humanidades es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener los antecedentes académicos que correspondan al grado de estudios por el que se quiere optar, presentando currículum vitae y título, este último deberá ser enviado por el estudiante al área de Servicios Escolares para validación.

2. Para el caso de funcionarios UP, contar con la aprobación por escrito de su jefe inmediato y Decano (para el caso de la Especialidad) o el Acuerdo del Consejo de Dirección del Campus (para el resto de los programas).
3. El aspirante deberá asistir a una entrevista con el coordinador del programa o con un miembro del comité académico de Humanidades asignado para esta cuestión por la coordinación del programa. Los resultados de esta entrevista se tomarán en cuenta para aceptar o rechazar al aspirante. Si el aspirante es aceptado, se le extenderá una carta de aceptación al programa.
4. Acreditar los exámenes de admisión correspondientes (EXANI de ingreso al posgrado o Examen Institucional) con el puntaje que el Comité de Ingreso de cada programa establezca previo al lanzamiento de la convocatoria, con excepción de la Especialidad en Antropología Filosófica.
5. Presentar certificado de una segunda lengua (inglés), con el puntaje que solicite cada programa, con excepción de la Especialidad en Antropología Filosófica.
6. Presentar protocolo de trabajo de investigación o anteproyecto si así lo indica la convocatoria.
7. Cubrir las cuotas correspondientes.

II. SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS

Los Derechos y Obligaciones de los estudiantes son los que establece el Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Respecto a las asistencias, retardos y faltas, los programas del Área de Humanidades se acogen a lo reglamentado en los artículos 53 y 135 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Para acreditar la materia, el estudiante debe cubrir, mínimo, el 80% de asistencias. Exceder el límite del 20% de inasistencias implica reprobar la materia.

El porcentaje de asistencias se obtiene según el número de sesiones programadas en

la plataforma, misma que responde a las horas bajo conducción docente indicadas en el RVOE correspondiente.

Cuando la asistencia a clases fue por debajo del 80%, se deberá capturar “SD” (Sin Derecho) según lo establece el artículo 141, Sección 4, Capítulo 9° del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

El estudiante en cuestión reprobará la materia, con todas las consecuencias de ello: perdiendo una de las oportunidades con las que cuenta para aprobarla y el registro de la asignatura reprobada en el acta con 5.0 de calificación. El estudiante deberá recurrir la materia.

Para el caso de las clases de la Especialidad en Antropología Filosófica estas sólo se cancelarán cuando Rectoría, la Secretaría General del campus o el Comité del Área de Humanidades lo indiquen en el comunicado correspondiente o por medio de la Coordinación del programa.

Los profesores registrarán la asistencia o retardo de los estudiantes por cada clase a impartir. Los estudiantes tienen la posibilidad de ausentarse en una cantidad de clases que no exceda el 20% del total de las sesiones.

Si el estudiante padece de alguna enfermedad grave o se encuentra en alguna situación que amerite considerar alguna de sus faltas, la interpretación última de su caso se reservará al Comité del Área de Humanidades, con base en el artículo 31 del Reglamento General de la Universidad. Esto, sin embargo, sólo aplica en caso de que el estudiante rebase el límite del veinte por ciento de inasistencias, exclusivamente por los motivos antes mencionados. Si, además de lo dicho, llegase a faltar por cualquier motivo ajeno, no procede la revisión.

Se permitirá al estudiante que haya faltado a clases entregar trabajos o presentar exámenes de manera extemporánea, dependiendo del caso en concreto y sólo con la autorización potestativa de la Coordinación del programa.

En el caso de la Especialidad en Antropología Filosófica, si algún estudiante no está en condiciones de cumplir con el 80% de asistencia por razones justificadas personales o laborales, deberá hablar con su jefe inmediato y luego enviar un correo a la Coordinación del programa, copiando al jefe inmediato, notificando sobre la suspensión de asistencia a la materia correspondiente. Esta notificación deberá hacerse a más tardar en la segunda sesión de la materia.

III. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Los estudiantes obtendrán una evaluación final de cada una de las materias o unidades de aprendizaje que compongan el plan de estudios. El Área de Humanidades establece que los posgrados se evaluarán de la siguiente manera:

- a) La ponderación de lo que compone la evaluación de cada materia se realizará con base en el criterio del profesor y en lo establecido en los planes y programas de estudio, previo acuerdo con la Coordinación de cada programa, notificándoles a los estudiantes desde el inicio del curso los elementos a considerar para la evaluación.
- b) Los porcentajes deben ser respetados en la obtención de la calificación de la asignatura y deben tomar en cuenta un trabajo o examen final, además de las actividades realizadas con base en el syllabus de la materia correspondiente.
- c) La calificación mínima aprobatoria para las materias de posgrado es 7.0.
- d) Las materias de posgrado no pueden acreditarse mediante un examen de suficiencia académica o extraordinario.
- e) Las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica no pueden acreditarse en la modalidad online con la salvedad de que la institución, bajo ciertas circunstancias, así lo ordene.
- f) Las materias de Antropología Filosófica y Ética de la Especialidad en

Antropología Filosófica no podrán ser equivalentes con otros posgrados.

- g) Todo estudiante tendrá derecho a solicitar revisión de examen final, conforme con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, en el que se expresa lo siguiente:
- h) En caso de haber inconformidad con el resultado de una evaluación, el estudiante podrá solicitar la revisión de la misma respetando en todo momento los plazos y procedimientos establecidos para tales efectos.

Para lo anterior se aplicará lo siguiente:

- a) Las revisiones de examen final se deben solicitar en un lapso no mayor a tres días hábiles después de haber sido publicada la calificación.
- b) Para solicitarla, debe contactar a la coordinación del posgrado a través de un correo electrónico.
- c) Despues de solicitar la revisión, se le programará una cita con el profesor. Si hay razones suficientes para dudar de la evaluación del examen, procederá la revisión y se hará el respectivo cambio de calificación, el cual se verá reflejado a más tardar una semana después.
- d) El resultado final, después de la revisión, será inapelable.

La revisión de examen final es válida sólo en caso de que el estudiante tenga dudas específicas sobre los criterios de evaluación. No procederán las revisiones de examen a las que el estudiante acuda con el fin de subir su promedio final.

IV. SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS

Los programas de posgrado del Área de Humanidades se suman a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana, en materia de conductas prohibidas en el artículo 214 .

Si un estudiante es sorprendido cometiendo algún tipo de plagio, como copiar, dejarse copiar, vender o comprar calificaciones o violentar derechos de autor, reprobará automáticamente la materia en cuestión. La reincidencia en este tipo de conductas implicará la baja automática y definitiva del programa.

Las infracciones a las conductas prohibidas en el presente reglamento o en cualquier otro ordenamiento o normativa de la Universidad Panamericana, deberán sancionarse de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos en el Reglamento General de la Universidad Panamericana, aplicando cualquiera de las sanciones establecidas en capítulo 14, sección 3 del mismo o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

V. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO O DIPLOMA.

DE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA

La Especialidad en Antropología Filosófica reconoce como vías para obtener el Diploma de Especialidad las siguientes opciones:

- a) Planes 2014 y 2019: Rendimiento académico y Memoria de Especialidad. b)
Plan 2025: Examen de conocimientos ante sínodo.

Cualquiera de estas opciones exige a los estudiantes haber acreditado la totalidad de las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica y establece como plazo para obtener el Diploma 1.5 años.

La modalidad por rendimiento académico exige al estudiante un promedio general mínimo de 9.5 y no haber recursado anteriormente ninguna de las materias que componen a la Especialidad en Antropología Filosófica.

DEL RESTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Las Maestrías del Área de Humanidades y el Doctorado en Humanidades reconocen como únicas formas de titulación:

Tesis, entendida esta en los términos del artículo 159 del Reglamento General.

- a) Planteamiento y elaboración de proyecto empresarial o su equivalente con la correspondiente defensa del mismo y previa autorización de la Coordinación del programa.

El plazo para obtener el grado es de 1.5 años.

Sobre los revisores de trabajos recepcionales, miembros de jurado y resultados del examen recepcional se asumen los criterios del Capítulo 11° del Reglamento General.

En cualquier otra consideración normativa (académica, disciplinaria, directiva, en cuanto a responsabilidades y sanciones, etcétera) el Área de Humanidades se acoge a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana. Los casos no cubiertos en estos lineamientos, así como la interpretación última de la normativa del Área de Humanidades se reservarán para ser atendidos según ámbito de competencia por las autoridades reconocidas en el Reglamento del Instituto de Humanidades.

ANEXO 5
LINEAMIENTOS PARA POSGRADOS DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES
CAMPUS GUADALAJARA

Los lineamientos atienden a lo establecido en el Reglamento del Instituto de Humanidades y el Reglamento General de la Universidad Panamericana. Cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos será valorada y solucionada por el Comité del Área de Humanidades Campus Guadalajara.

Estos lineamientos competen al proceso de inscripción, bajas, evaluación del aprendizaje, egreso y obtención del diploma y beca ED UP.

I. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La coordinación del programa publica anualmente la convocatoria de inscripción a los programas vigentes en el área de Humanidades, campus Guadalajara para estudiantes externos. Al mismo tiempo, se informa al Departamento de Dirección de Talento y Cultura Institucional para que éste corra el [proceso de selección](#) para colaboradores interesados en participar en la Especialidad en Antropología Filosófica (EAF).

Los requisitos de ingreso para estudiantes:

1. Carta de exposición de motivos. No aplica para colaboradores UP.
2. Currículum vitae actualizado. No aplica para colaboradores UP.
3. Entrevista con el coordinador del programa y/o integrante del comité del área.
4. Carta de aceptación al programa.
5. Contar con el grado mínimo de licenciatura:
 - 5.1. Título
 - 5.2. Cédula Federal
 - 5.3. Certificado Original de Estudios

- 5.4. Acta de nacimiento actualizada
 - 5.5. CURP actualizada
 - 5.6. Identificación Oficial con fotografía
6. Cubrir las cuotas correspondientes para el ingreso al programa.

II. BAJAS

Las bajas se rigen conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente, específicamente en el Capítulo 8, relativo a las bajas.

En lo que respecta a las bajas por asignatura, el plazo máximo para presentar por escrito la petición de baja a Coordinación del programa es el segundo viernes a partir del inicio de la asignatura en curso. Después de esta fecha no será posible tramitar la baja y, en caso de inasistencia, se le registrará como calificación final NP (no presentó), la cual cuenta como oportunidad, promedia con 5.00 (cinco punto cero cero) y se le generarán los cargos correspondientes.

Para el caso de las asignaturas pertenecientes al plan de estudios de la EAF, estas deberán cursarse de forma secuencial en el siguiente orden obligatorio:

1. Raíces del Pensamiento Occidental
2. Antropología Filosófica
3. Ética
4. Filosofía social y Política
5. Racionalidad y Trascendencia
6. Introducción al Cristianismo
7. Temas Selectos de la cultura Contemporánea

III. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Al inicio de cada asignatura se publicará en la plataforma la secuencia didáctica en la que se indicará el esquema de evaluación y entregables esperados.

Las asignaturas de posgrados no pueden acreditarse mediante un examen de suficiencia académica o extraordinario.

Requisitos para aprobar una asignatura:

1. Calificación mínima aprobatoria por asignatura de 7.00 (siete punto cero cero), expresada con dos decimales.
2. Cumplir con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia. El porcentaje de asistencia se obtiene según el número de clases programadas en la plataforma, mismas que responden a las horas bajo conducción docente indicadas en el RVOE correspondiente.
 - 2.1. Dos retardos equivalen a una falta. El estudiante podrá solicitar su retardo solamente si llega durante los primeros quince minutos de clase, en los casos en que la clase tenga una duración de hora y media. Si la clase tiene duración de dos horas, el estudiante podrá solicitar su retardo solamente si llegó durante los primeros veinte minutos de clase. Es responsabilidad del alumno pedir al profesor su retardo al final de la clase. Sólo se capturarán los retardos solicitados el mismo día de la clase en cuestión.
 - 2.2. El estudiante puede acumular hasta un 20% (veinte por ciento) de inasistencia a una misma asignatura, no existe justificación de faltas.
 - 2.3. La modalidad de participación (presencial o en línea) de cada programa estará determinada por lo establecido en su RVOE y será notificada al estudiante por el Coordinador del programa antes del inicio del mismo.

En caso de inconformidad con el resultado del examen final, el estudiante tiene derecho a solicitar una revisión. Esta deberá solicitarse por correo electrónico al Coordinador del programa, exponiendo de manera clara los motivos por los cuales se considera incorrecta la evaluación. El plazo máximo para realizar esta solicitud será de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique la calificación.

IV. EGRESO Y OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Se otorga el reconocimiento de estudios del programa, siempre cuando el estudiante cumpla con lo siguiente:

1. Haber aprobado el 100% (cien por ciento) de las asignaturas que establezca el plan de estudios.
2. Estar al corriente en sus obligaciones administrativas.
3. Contar con un expediente completo en Servicios Escolares que evidencie el cumplimiento del antecedente académico.

Opciones de titulación:

I. Para especialidades:

- a. Tesis
- b. Tesina
- c. Examen General de conocimientos
- d. Portafolio de evidencias
- e. Rendimiento académico, promedio mínimo 9.00 (nueve punto cero cero).

Sin haber reprobado, ni recursado asignaturas, ni haber sido sancionado conforme al Reglamento General.

II. Para maestrías:

- a. Tesis.
- b. Examen general de conocimientos.
- c. Publicación en revista arbitrada o indexada (revisar la normativa vigente).
- d. Rendimiento académico.

Para optar por rendimiento académico, promedio mínimo 9.50 (nueve punto cinco cero). Sin haber reprobado, ni recursado asignaturas, ni haber sido sancionado conforme al Reglamento General.

El plazo ordinario para obtener el diploma del programa de la EAF es de 3 ciclos

escolares, salvo excepciones avaladas por la autoridad competente.

El otorgamiento de distinciones en función del esfuerzo, dedicación, logros destacados que demuestren un alto desempeño y excelencia académica se suma a lo mencionado en el artículo 194 del reglamento general.

V. BECA EDUP

Para los colaboradores de la Universidad Panamericana, campus Guadalajara, se ofrece el apoyo de beca EDUP. El financiamiento prevé el monto tanto de inscripción como de colegiatura y trámites de titulación.

La beca EDUP se pierde cuando el estudiante no cubre el 80% (ochenta por ciento) de asistencia de un módulo y/o porque no cumpla con el promedio mínimo aprobatorio requerido por módulo que es de 7.00 (siete punto cero cero).

- I. En caso de que el estudiante no cubra con la asistencia y/o calificación mínima requerida por motivos de trabajo, la cuota del módulo a recursar se cargará como gasto a su departamento correspondiente.
- II. En caso de que el estudiante no cubra con la asistencia y/o calificación mínima requerida por motivos ajenos al trabajo, el 100% (cien por ciento) de la cuota del módulo a recursar se cargará al estudiante vía nómina.

La beca EDUP se ciñe a las políticas de capacitación del Departamento de Dirección de Talento y Cultura Institucional.

ANEXO 6

DISPOSICIONES OPERATIVAS DE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA CAMPUS MÉXICO

I. INTRODUCCIÓN

El Área de Humanidades, Campus México convoca anualmente a profesionistas de distintas disciplinas a estudiar la Especialidad en Antropología Filosófica. Este posgrado tiene la finalidad de introducir al estudiante en el mundo académico de las humanidades, por lo que cualquier persona con estudios universitarios puede acceder a este programa.

Los inscritos en el programa estudiarán siete materias que les permitan tener una visión general de las diferentes problemáticas que surgen en las ciencias humanísticas, y logran obtener las herramientas necesarias si deciden profundizar en una de ellas.

II. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La coordinación de la Especialidad publica anualmente, en el mes de enero, la convocatoria al público en general. Al mismo tiempo, comparte la convocatoria con la Rectoría de campus para que ésta invite al personal de la Universidad Panamericana, campus México.

Los interesados deben contactar a la coordinación de la Especialidad para ser considerados. Los requisitos de ingreso son:

1. Contar con el grado mínimo de Licenciatura.
2. Entrevista con el coordinador académico.
3. Entrega de documentos en Servicios Escolares.
 - a. Documentos necesarios para la inscripción para aspirantes mexicanos:
 - i. Formato de inscripción (este formato debe solicitarse en la

Coordinación de la Especialidad). Se deberán firmar todas las páginas en formato digital.

- ii. Acta de nacimiento original y dos copias en tamaño carta.
 - iii. Certificado original de licenciatura y una copia tamaño carta (si la escuela de procedencia es del interior de la República, el certificado deberá estar legalizado por el gobierno del Estado)
 - iv. 1 copia de título de licenciatura en tamaño carta por ambos lados.
e) 2 copias de cédula profesional por ambos lados.
 - v. 2 copias de CURP ampliadas al 150%.
- b. Documentos necesarios para aspirantes extranjeros:
- i. Formato de inscripción (este formato debe solicitarse en la coordinación de la Especialidad en Antropología Filosófica). Se deberán firmar todas las páginas en formato digital.
 - ii. Acta de nacimiento original apostillada y legalizada (se puede dejar copia notariada mientras se tramita el dictamen).
 - iii. Certificado original de licenciatura apostillado y legalizado (se puede dejar copia notariada mientras se tramita el dictamen).
 - iv. Copia de título apostillado y legalizado.
 - v. 4 fotos tamaño credencial (aprox. 3.5 X 5 cm.; blanco y negro, fondo blanco, papel mate delgado, con retoque, cortadas en óvalo, vestimenta formal, sin lentes y de frente).
 - vi. Dictamen técnico emitido por la SEP.
 - vii. Copia de FM3.
4. La coordinación de la Especialidad concentra la información del alumno (trayectoría académica, intereses, área, etc...) para el Comité de Humanidades. El Comité revisa cada solicitud y determina la admisión para la Especialidad en Antropología Filosófica.

III. EVALUACIÓN, EGRESO Y TITULACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

Al inicio de cada materia los alumnos recibirán una guía de trabajo en la que se indicarán las lecturas y actividades que deben hacerse semanalmente.

- a) La forma de evaluación será determinada por cada docente, lo cual estará descrito en el syllabus.
- b) La calificación aprobatoria de cada materia es de mínimo 7.0. c) Para cada materia es necesario cumplir con el 80% de asistencia. Esto equivale a sólo una falta por materia.

IV. SOBRE EL PROCESO DE EGRESO

Requisitos:

- a) Aprobar las siete materias del programa.
- b) No tener ningún adeudo.
- c) Entregar todos los documentos correspondientes.

Gestión escolar lleva a cabo el proceso de egreso en sistema y notificará a la coordinación si algún requisito no es cubierto por parte del alumno. En dado caso, la coordinación contactará directamente al alumno.

V. SOBRE EL PROCESO DE TITULACIÓN

Hay dos formas de titulación:

1. Rendimiento académico: El alumno debe contar con mínimo 9.0 de promedio global y no haber recursado ninguna materia.
2. Tesina: Si el alumno obtiene un promedio global menor a 9.0 o recursa alguna materia debe titularse por medio de tesina. En estos casos, la coordinación contactará a los alumnos y les compartirá las indicaciones y especificaciones para la tesina. La tesina será revisada y aprobada por algún miembro del Comité de Humanidades.

Requisitos para la titulación:

- a) Cubrir el costo de titulación.
- b) Mandar una foto digital para el título (cumpliendo las especificaciones).
- c) Enviar un formato de actualización de datos.

La coordinación contactará a los alumnos y les compartirá las indicaciones y los documentos necesarios para la titulación.